



LA PLATA, 14 JUL. 1993

1143/93, y

Visto los Decretos 87/93 y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos actos administrativos se han fijado distintas normas tendientes al logro del equilibrio de las Cuentas del Estado durante el Ejercicio 1993,

Que en los mencionados decretos se consignaron los importes máximos a comprometer definitivamente durante los dos primeros trimestres, correspondiendo, según los objetivos antes indicados, establecer los pertinentes al tercer trimestre,

Que por otra parte, se hace necesario modificar los importes aprobados para diversas Jurisdicciones y Organismos, en virtud de la naturaleza de los servicios que prestan,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Fíjense, para el Ejercicio 1993, los importes máximos a comprometer definitivamente en los meses de julio, agosto y setiembre para la Partida Principal 1: Personal, y durante el tercer trimestre, para las demás Partidas Principales, los que están determinados en las Planillas Anexas I y II que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º. - Modifícanse los importes máximos de la Planilla II del Decreto n° 87/93, de acuerdo al siguiente detalle:

TRIBUNAL DE CUENTAS	
Bienes y Servicios no Personales	\$ 216.562.-

ARTICULO 3º. - Modifícanse los importes máximos de la Planilla Anexa II del Decreto n° 1143/93, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBERNACION - Créditos específicos	
Bienes y Servicios no Personales	\$ 13.525.560.-
- Área Comunicación Social	\$ 9.500.000.-
- Resto - Créditos específicos	\$ 4.025.560.-
Transferencias para financiar	
Erogaciones Corrientes	\$ 2.251.256.-
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	
Bienes y Servicios no Personales	\$ 175.000.-

//



//2

POLICIA	
Bienes y Servicios no Personales	\$ 10.549.600.-
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
-Créditos específicos	
Bienes y Servicios no Personales	\$ 3.166.400.-
SERVICIO PENITENCIARIO	
Bienes y Servicios no Personales	\$ 5.856.000.-
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	
Bienes y Servicios no Personales	\$ 76.300.-
Bienes de Capital	\$ 60.000.-
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	
Bienes y Servicios no Personales	\$ 452.700.-
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Bienes y Servicios no Personales	\$ 268.800.-
JUNTA ELECTORAL	
Bienes de Capital	\$ 25.000.-
DIRECCION DE VIALIDAD	
Bienes y Servicios no Personales	\$ 18.233.600.-
-Mantenimiento y Reparación	\$ 10.454.600.-
-Otros Bienes y Servicios	\$ 7.779.000.-

ARTICULO 3º.- Dentro de los importes máximos autorizados en la Planilla Anexa II, las Jurisdicciones y Organismos fijarán los montos para la atención específica de los servicios públicos correspondientes al tercer trimestre del corriente año. Estos montos no podrán ser afectados para ningún otro destino. Las Direcciones de Contabilidad u oficinas que hagan sus veces, son responsables de la información sobre montos a fijar y de la liquidación de las facturas en tiempo y forma. Los créditos que se afecten, deberán ser comunicados, dentro de los 10 días de dictado el presente decreto, a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Modifícase el Artículo 5º del Decreto 1226/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5º.- Toda Jurisdicción u Organismo que no dé cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 4º, o bien sus gastos excedan los límites impuestos por los respectivos Decretos de programación presupuestaria, realización de Servicios Extraordinarios y utilización de Horas de Cátedra, no podrá recibir fondos de la Tesorería General de la Provincia.

Exceptúase de lo dispuesto en el presente

//

[Handwritten signatures and initials]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



1/3

artículo, los pagos de gastos imputables a la partida principal "Personal", como asimismo los correspondientes a "Servicios Extraordinarios" y "Horas de Cátedra" en la medida que los mismos se ajusten a la programación a que se refiere el artículo 1º del presente.

A los efectos del cumplimiento del presente artículo, la Contaduría General de la Provincia no podrá ordenar pago alguno a la Tesorería Sectorial que corresponda hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente,

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos y archívese.-



DECRETO N.º

2688

[Handwritten signature]

DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

Lic. JORGE LUIS REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMÍA
de la Provincia de Buenos Aires



JURISDICCION	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
GOBERNACION	40.041.600	40.041.600	40.041.600
-Asesoría General de Gobierno	196.000	196.000	196.000
-Consejo Provincial de la Mujer	50.000	50.000	50.000
-Créditos Específicos	1.390.000	1.390.000	1.390.000
-Secretaría de Seguridad:			
-Policía	38.343.300	38.343.300	38.343.300
-Créditos Específicos	122.300	122.300	122.300
MINISTERIO DE GOBIERNO	8.484.000	8.484.000	8.484.000
-Servicio Penitenciario	6.300.000	6.300.000	6.300.000
-Créditos Específicos	2.076.500	2.076.500	2.076.500
-Patronato de Liberados	59.200	59.200	59.200
-Inst. Pcial. del Deporte	48.300	48.300	48.300
MINISTERIO DE ECONOMIA	4.876.300	4.876.300	4.876.300
-Créditos Específicos	4.874.300	4.874.300	4.874.300
-P.S.F.	2.000	2.000	2.000
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	1.393.700	1.393.700	1.393.700
-Administración Central	820.600	820.600	820.600
-CORFO-Río Colorado	231.500	231.500	231.500
-C.I.C.	326.900	326.900	326.900
-I.P.A.C.	14.700	14.700	14.700
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	27.324.000	27.324.000	27.324.000
MINISTERIO DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	3.417.000	3.417.000	3.417.000
-Administración Central	1.289.000	1.289.000	1.289.000
-Vialidad	2.050.000	2.050.000	2.050.000
-S.P.A.R.	78.000	78.000	78.000
ORGANISMOS DE LA CONSTITUCION	99.944.400	99.944.400	99.944.400
-Fiscalía de Estado	446.000	446.000	446.000
-Tesorería General	80.000	80.000	80.000
-Contaduría General	280.000	280.000	280.000
-Tribunal de Cuentas	258.000	258.000	258.000
-Junta Electoral	23.000	23.000	23.000
-Dirección General de Escuelas	98.857.400	98.857.400	98.857.400
TOTAL	185.481.000	185.481.000	185.481.000

INIC

JURISDICCION	BIENES Y SERVICIOS			TRANSFERENC. CORRIENTES	TRANSFERENC. CAPITAL	BIENES DE CAPITAL	TRABAJOS PUBLICOS	cifras en \$		
	Mantenimiento y Reparación	Otros Bienes y Servicios	TOTAL					BIENES PREEXIST.	PRESTAMOS	TOTAL
GOBERNACION	0	0	18.754.560	480.000	150.000	514.200	0	0	0	19.888.760
-Asesoría General de Gobierno			148.100			6.400				154.500
-Consejo Provincial de la Mujer			127.600			2.000				129.600
-Area Comunicación Social			6.600.000							6.600.000
-Resto-Créditos Especificos			3.357.960	480.000	150.000	352.000				4.379.960
-Secretaria de Seguridad:										
-Policía			6.200.000			182.000				6.382.000
-Créditos Especificos			280.900			19.800				300.700
MINISTERIO DE GOBIERNO			7.428.000	11.177.300	1.110.000	737.600	388.400	88.000	0	20.980.300
-Servicio Penitenciario			4.500.000			628.000	388.400			5.417.400
-Créditos Especificos			2.666.400	11.089.300	1.022.000	191.400		88.000		15.057.100
-Inst.Pcial.del Deporte			244.200	88.000	88.000	16.000				486.200
-Patronato de Liberados			17.400			2.200				19.600
MINISTERIO DE ECONOMIA			11.712.400	4.906.000	0	2.228.100	29.500	0	0	18.871.000
-Créditos Especificos			11.712.400	4.906.000		2.228.100	29.500			18.871.000
MINISTERIO DE LA PRODUCCION			2.487.800	1.259.100	100.800	142.200	48.800	0	2.200	4.040.400
-Administración Central			1.584.000	445.100	78.800	27.300	8.100		700	2.149.800
-CORFO-Río Colorado			484.000			99.000	18.700		1.500	603.200
-C.I.C.			374.000	814.000	22.000	19.700	22.000			1.245.700
-I.P.A.C.			45.800			2.200				48.000
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL			36.717.500	33.382.000	44.000	4.897.800	4.508.200			79.549.200
MINISTERIO DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	11.639.000	7.779.000	21.291.500	418.000	1.983.900	508.600	55.140.300	516.500	117.500	79.978.300
-Administración Central			1.904.000	418.000	1.605.800	442.200	39.001.000	439.500		43.710.600
-Vialidad	11.639.000	7.779.000	19.418.000		286.000	68.000	9.104.100	77.000		28.951.100
-S.P.A.R.			69.500		92.000	400	7.035.200		117.500	7.314.600
ORGANISMOS DE LA CONSTITUCION			8.569.800	43.362.000	253.000	800.820	2.427.500	308.000	0	55.720.820
-Fiscalía de Estado			222.000			24.200				246.200
-Tesorería General			63.800			32.500				96.300
-Contaduría General			510.000			127.900				637.600
-Tribunal de Cuentas			263.500			60.720				324.220
-Junta Electoral			45.100			5.500				50.600
-Dirección General de Escuelas			7.465.400	43.362.000	253.000	550.000	2.427.500	308.000		54.365.900
TOTAL	11.639.000	7.779.000	106.961.560	94.984.400	3.641.200	9.823.720	62.543.700	912.500	119.700	278.986.780

JUL 1993